

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

TOMO XXI. PACHUCA, JUÉVES 17 DE MAYO DE 1888. NUM. 20

DIRECCION: EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

CONDICIONES.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios con-

vencionales, segun los articulos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoría.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Telegramas.—Quincena.—Nueva publicacion científica.—Tramvias.
GOBIERNO DEL ESTADO.—Junta de Salubridad.—Corte de caja de la Secretaría de Hacienda.
GOBIERNO GENERAL.—Contrato celebrado con el Sr. Carlos Eisenman.
SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Mostrencos.—Sobre minería.—Remates.

SUCESOS.



TELEGRAMAS.

Recibido de Tula el 3 de Mayo de 1888 á las 8 de la noche.—Direccion del Periódico Oficial.—Durante el mes de Abril último se construyeron en esta cabecera 567 varas de embanquetado de cantera en el orden siguiente: calle de **Hidalgo** y plaza principal 304 varas, calle Nicolás Romero 263 varas, cuya inauguracion tendrá lugar el próximo dia 5 en conmemoracion del triunfo de las armas nacionales sobre el ejército invasor francés.—A. Chao.

Recibido de Actópan el 5 de Mayo de 1888 á las 11 de la mañana.—Sr. Secretario de Gobernacion.—Para solemnizar el décimo sexto aniversario del 5 de Mayo, se ha inaugurado con esta fecha el depósito de cadáveres en el panteon municipal de esta cabecera, cuyo gasto de pesos 189 22 centavos fué cubierto por el personal de esta Jefatura, sin pedir á los vecinos un solo centavo para tal obra.—A. Isunsa.

Recibido de Zacualtipan el 6 de Mayo de 1888 á las 8 de la noche.—
Sr. Secretario de Gobernacion.—Para conocimiento del C. Gobernador
tengo la honra de participar á Ud. que en la segunda quincena de Abril
que terminó ayer, se conservó inalterable el orden público en este Distri-
to.—Felipe Angeles.

QUINCENA.

Ha sido pagada la primera quincena del presente mes con la puntuali-
dad debida.

Y á propósito de este pago manifestamos que en el número penúltimo
de este periódico se dijo que fué pagada la segunda quincena del mes
actual por del pasado.—Conste.

NUEVA PUBLICACION CIENTIFICA

Hemos recibido las 5 primeras entregas de "La Revista Médica de
México," habiendo quedado agradablemente sorprendidos por ella.

Aunque en la Capital de la República aparecen con más ó ménos re-
gularidad distintas publicaciones médicas, ninguna tiene en nuestro hu-
milde juicio, un interés tan palpitante como "La Revista," porque ella,
redactada por nuestras principales notabilidades médicas, inserta de pre-
ferencia casos clínicos de utilísima enseñanza y de este modo se empeña
en formar la historia de los progresos obtenidos en nuestro país.

Sin frases pomposas ni ofrecimientos exagerados, "La Revista" ha ve-
nido á llenar un vacío y si persevera, como creemos, en seguir el camino
que ha seguido hasta hoy, llegará sin duda alguna á obtener como pre-
mio de sus alanes la más alhagadora aceptación.

Hoy nos limitamos á felicitar á su estimable director y á los ilustrados
redactores de esa publicación, agradeciendo su envío á la muy acredi-
tada Droguería de Julio Labadie.

TRAMVIAS.

En la semana pasada en la Calle de Matamoros fué atropeliado por
uno de los carros que hacen el servicio urbano, un hombre en estado de
embriaguez que falleció en el Hospital el siguiente día.

Sería conveniente que estos vehículos no marchasen con la velocidad
con que algunas veces caminan, para evitar estos casos en lo de adelante.
También nos permitimos indicar al Jefe de tráfico ó encargado de la
línea, que se marquen para ambos circuitos las horas exactas de partida

de los puntos extremos, pues con frecuencia sucede que en ellos se tiene que esperar un largo rato por ignorar la hora precisa en que sale el wagon.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Junta de Salubridad.

Junta de Salubridad.—Pachuca.—Número 5.—Hoy ha practicado esta Junta una visita á los expendios de pescado salado de la Plaza de la Constitucion y en dos puestos pertenecientes á dos dueños diferentes, se encontraron tres piezas (lisas) que pesaron en conjunto 3 libras y ser remitidas á esa Superioridad por estar en putrefaccion y son nocivas á la salud.

Lo que tenemos el honor de participar á Ud.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Marzo 28 de 1888.—*N. Andrade.*
—*E. L. Abogado.*—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

Junta de Salubridad Pachuca.—Número 8—Hoy hemos practicado el reconocimiento de la leche que en varios expendios ambulantes y fijos de la plazuela del 5 de Mayo se vende, y hemos encontrado cuatro cántaros llenos con ese líquido adulterado con sustancias grasosas y masa cerebral, por cuyo motivo remitimos á Ud. á las dueñas de esa mercancía impropia para el consumo, con solo tres cántaros porque una indígena escapó con el suyo á la vigilancia del gendarme derramando la leche en el suelo para impedir que fuese reconocida. Este hecho demuestra claramente su culpabilidad.

Aunque la leche expendida por Julio Medina presentaba mayor densidad al lactómetro que la normal ó debida, no fue consignado á esa Superioridad, porque el aumento de densidad no solo depende del fraude sino que algunas veces resulta de los pastos con que se alimentan las vacas.

A pesar de ello y para proceder con entera justificacion vá á hacerse el análisis de una muestra de ese líquido con cuyo resultado daremos cuenta á esa Presidencia.

Lo que tenemos el honor de participar á Ud.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Mayo 13 de 1888. = *N. Andrade.*—
E. L. Abogado.—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GO

AÑO DE 1888.

SECCION DE

CORTE DE CAJA de segunda operacion practicado

INGRESOS.	PESOS.	CS	PESOS.	CS
Existencia que resultó a fin de Diciembre próximo pasado de 1887.....			26,874	35
Administracion de rentas de Actópan, por existencia de.....				
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	407	10		
Administracion de rentas de Apan, por existencia de.....		00		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....		00		
Administracion de rentas de Atotonilco, por existencia de.....		00		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	889	82		
Administracion de rentas de Huejutla, por existencia de.....		00		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	500	00		
Administracion de rentas de Huichápan, por existencia de.....		00		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	75	68		
Administracion de rentas de Ixmiquilpan, por existencia de.....		00		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	100	00		
Administracion de rentas de Jacala, por existencia de.....		00		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....		00		
Administracion de rentas de Metztilan, por existencia de.....		00		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	16	24		
A la vuelta.....	1,988	84	26,874	35

BIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TESORERIA

MES DE ENERO.

por los ingresos y egresos habidos en el presente mes.

EGRESOS.	PESOS.	CS	PESOS.	CS
Dietas á los Ciudadanos Diputados.....	1,584	00		
Sueldos y gastos de la Secretaría del Congreso.....	318	20		
Biblioteca del Congreso.....	0	00		
Sueldos y gastos de la Contaduría General.....	383	40		
Sueldos del C. Gobernador, y conserje, sueldos y gastos de la secretaría particular.....	567	20		
Biblioteca del Ejecutivo.....	0	00		
Sueldos y gastos de la Secretaría de Gobernacion...	1,079	60		
Sueldos y gastos de la Secretaría de Hacienda.....	1,059	06		
Libros é impresos de las oficinas de Hacienda.....	5	00		
Gastos de avalúos y de padrones.....	84	25		
Sueldos y gastos de las Jefaturas políticas.....	254	60		
Instituto Literario, sueldos de catedráticos y empleados.....	1,139	60		
Biblioteca, esferas y mapas.....	10	00		
Gastos generales del Instituto.....	40	00		
Oficinas telegráficas.....	558	80		
Gastos extraordinarios y menores de las oficinas telegráficas.....	30	00		
Gastos de fuerza de seguridad pública.....	0	00		
Municiones de guerra.....	0	00		
Gastos extraordinarios de guerra.....	110	00		
Impresiones oficiales.....	705	85		
Reposicion de Imprenta.....	0	00		
Muebles y útiles de las oficinas.....	15	00		
Reparacion y conservacion de oficinas.....	0	00		
A la vuelta.....	\$	7,944	62	

De la vuelta.....	\$ 1,988 84	26,874 35
Administracion de rentas de Molango, por existencia de.....	000	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	000	
Administracion de rentas de Pachuca, por existencia de.....	000	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	12,260 20	
Administracion de rentas de Tula, por existencia de.....	000	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	002	
Administracion de rentas de Tulancingo, por existencia de.....	000	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	1825	
Administracion de rentas de Zacualtipan, por existencia de.....	000	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	6633	
Administracion de rentas de Zimapan, por existencia de.....	000	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	000	
Productos de impresiones.....	000	
Idem de colegiaturas.....	10000	
Reintegros.....	000	
Productos de telégrafos.....	3000	
Responsabilidad de Administradores.....	000	
Subvenciones para alimentos de presidiarios.....	000	
Multas.....	000	
Préstamos.....	2,000 00	
Contribucion para fomento de Instruccion pública y Mejoras materiales.....	1614	16,479 78
IGUAL.....	\$	43,354 13

Pachuca, Enero 31 de 1888.

V.º B.º

FRANCISCO CRAVIOTO.

RAFAEL ZERON,
Oficial 3.º

Intervine,
FRANCISCO DIAZ MEOQUI.

De la vuelta.....	\$	7,944	62
Gastos de correspondencia oficial.....		5	50
Mejoras materiales.....		537	06
Gratificacion á visitadores de oficinas de Hacienda y Municipales.....		120	00
Sueldos accidentales.....		430	80
Pensionistas del Estado.....		140	00
Alimentos de presos que se envian á presidios de la Federacion.....		0	00
Amortizacion de la deuda interior del Estado.....		0	00
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....		306	00
Gastos extraordinarios decretados por el Congreso.....		0	00
Sueldos y gastos del Tribunal Superior de Justicia.....		2,013	00
Biblioteca del Tribunal.....		0	00
Sueldos y gastos de los Jueces 1. ^a Instancia.....		1,050	60
Celadores de cárceles.....		0	00
Hospitales.....		0	00
Alimentos de Jefes políticos y Jueces 1. ^a instancia procesados.....		0	00
Honorarios por la recaudacion de impuestos del Estado.....		0	00
Id. por la recaudacion de impuestos municipales.....		0	00
Jefatura de Hacienda contribucion federal.....		0	00
Tesorerías municipales derechos que les corresponden.....		0	00
Instruccion pública: Subvencion.....		38	80
Inspector general de Escuelas.....		96	00
Préstamos. (Devolucion á).....		2,489	82
Jueces conciliadores de la capital: Subvencion.....		160	00
Saldo por existencia en caja.....			15,382
			28,021
			93
IGUAL.....	\$		43,354
			13

Conforme,

RICARDO PASCOE,
Oficial 1.^o

El Jefe de Hacienda,

JOAQUIN PEÑA.

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARIA DE FOMENTO

COLONIZACION, INDUSTRIA Y COMERCIO

DE LA REPUBLICA MEXICANA.—SECCION 5ª

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, en representacion del Ejecutivo federal, en uso de las facultades concedidas á este por la ley de 6 de Junio de 1887, y el Sr. Carlos Eisenman, para la exploracion de placeres de oro en Calmahí, Partido Centro del Territorio de la Baja California.

Art. 1.º Se autoriza al Sr. Carlos Eisenman para que por sí ó por medio de la Compañía que al efecto organice, proceda á su costa á la exploracion de los placeres auríferos que pueden hallarse en el lugar llamado Calmahí, Partido Centro del Territorio de la Baja California, dentro del perímetro de un paralelogramo de veinticinco kilómetros de largo por quince kilómetros de ancho, comprendido dentro de los límites siguientes:

Partirá la medida de la casa de la Colonia Ibarra, cinco mil metros al Norte, y de este punto se medirán doce mil quinientos metros al Este, y otros doce mil quinientos metros al Oeste, fijándose en sus términos las mojoneras primera y segunda. De estas dos mojoneras se medirán, rumbo al Sur, dos líneas de quince mil metros cada una, fijándose en su término la tercera y cuarta mojonera, formando así las cuatro mojoneras un cuadrilátero de quince kilómetros de ancho por veinticinco de largo.

Este perímetro será fijado en el terreno mismo dentro de noventa días contados desde la fecha de este Contrato, con intervencion, asistencia y autorizacion de un inspector del Gobierno, ó de la Diputacion de Minería de Mulegé, en cuya jurisdiccion está situado Calmahí.

Art. 2.º La exploracion comenzará dentro de noventa días contados desde la fecha de este Contrato, previo aviso á la Secretaría de Fomento, á efecto de que, si ésta lo estima conveniente, se úna á los ingenieros de la Empresa un delegado ó inspector del Ejecutivo con las instrucciones que se estimen convenientes y que se comunicarán á la Empresa.

Art. 3.º La exploracion científica estará concluida dentro del año que siga á la fecha en que hubiere sido comenzada; al fin de cuyo período

cuando más tarde, se presentará á la Secretaría de Fomento un informe circunstanciado acerca de sus resultados. Para la presentacion de los planos correspondientes al informe, la Empresa gozará de un plazo de cuatro meses más,

Art. 4.º En compensacion de los gastos y trabajos que requiera la exploracion que expresan los artículos anteriores, se concede á la Empresa la propiedad de treinta pertenencias en los placeres auríferos que descubra, en los términos que expresan los artículos siguientes.

Art. 5.º Las pertenencias de los placeres auríferos tendrán las dimensiones que expresa la fraccion F del artículo 10 de la ley de 6 de Junio de 1887, midiéndose segun las prescripciones del artículo 104 del Código de Minería, hasta completar la superficie de las treinta pertenencias con las dimensiones de los criaderos irregulares, de conformidad con lo establecido en la expresada fraccion de la ley de 6 de Junio de 1887.

Art. 6.º Para que pueda tener lugar la concesion á que los dos artículos anteriores se refieren, son condiciones indispensables:

I. Que la Empresa haya cumplido con las obligaciones que expresa el artículo 3.º

II. Que dentro de los tres meses que siguen á la presentacion de los planos de la exploracion, manifieste la Empresa que hace uso de la expresada concesion de treinta pertenencias.

III. Que dentro de los tres meses subsecuentes á dicha manifestacion se compruebe ante la Secretaría de Fomento la constitucion legal, en la República ó en el extranjero, de una Compañía que, con un capital nominal, cuando menos de quinientos mil pesos, se haga cargo de emprender la explotacion de los placeres descubiertos, aceptando las obligaciones que expresan los artículos que siguen.

Llenados los requisitos que expresan las tres fracciones anteriores, la Secretaría de Fomento librará á la Diputacion de Minería de Mulegé la orden correspondiente para que la Compañía sea puesta en posesion de las treinta pertenencias que se le conceden en los términos del artículo anterior y en los lugares que libremente elija dentro del perímetro explorado.

Art. 7.º La Compañía que se organice para la explotacion de los placeres auríferos, estará obligada á invertir, cuando ménos, la suma de doscientos cincuenta mil pesos, en el término de cinco años contados desde que se le dé la posesion de las pertenencias que le corresponden, en los trabajos de dichos placeres y en las obras para ello indispensables, tales como la construccion de oficinas y habitaciones, ferrocarriles, material de transporte, instrumentos, útiles y maquinarias, haciendas de beneficio, etc.

La Compañía justificará esta inversion ante la Secretaría de Fomento, por medio de la presentacion de las memorias de rayas, facturas, libros de contabilidad, etc., ya sean originales ó en copias autorizadas.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

F. Manuel S. Rodriguez, Notario Publico, — Distrito de Tulancingo — Un timbre de 50 centavos. — Remate. — En el incidente sobre ejecucion de sentencia pronunciada en el juicio ejecutivo, sobre pesos, promovido por don José Pánsito García contra don Ramon Gonzalez; el ciudadano José Emilio Castellá, Juez segundo Conciliador de este Municipio y sustituto del de primera instancia por ministerio de la ley, ha mandado por auto de fecha once del mes que cursa, sacar á remate los bienes embargados, publicándose la venta por medio de edictos en los parajes públicos y en los periódicos "Oficial del Estado," y "Diario del Hogar," de la ciudad de México, señalándose para la última almoneda con calidad de remate las diez de la mañana del día 30 del corriente Mayo.

Los bienes embargados, que existen en la Hacienda de San Isidro de este municipio, adonde pueden verse, son los siguientes: treinta y una mulas de diversos colores y tamaños, cinco cargas de costales viejos, treinta y nueve morillos ocoyoloto y palizada, diez y ocho cueros de ros al pelo, cuatro pares palotes, trece tablones, una saca con arvejon, tres retancas viejas, veintiecho fustes para mula, dos cadenas de media maroma, dos medias herradas para medir maíz, un cuartillo y una cuartilla para medir maíz, nueve arados extranjeros, dos arados de encino, un yugo largo, cuatro yugos cortos, cuatro alcayatas grandes, dos aparejos, una herramienta para pozos artesianos compuesta de ocho piezas y un calabrote, tres prensas para fabricar quesos, dos barriles, un caso de cobre, dos cubetas grandes, tres tarros para ordeña, veinte armazones de canceles para gallos, dos barretas, cincuenta y seis vacas paridas, veintinueve vacas horras, un toro padre, treinta y ocho becerros de año, veinticuatro becerros de dos años, una romana de quince arrobas, un carrion de dos ruedas, treinta y dos cintas de madera, dos rejas criollas y treinta y cuatro sacas de maíz palanqui; importando todo la suma de cinco mil seiscientos nueve pesos cuarenta y cuatro centavos.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicacion en el periodico "Oficial del Estado," expido el presente en Tulancingo á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. Doy fé. — Manuel S. Rodriguez, notario público.

105—3—1

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito de Pachuca. — Un timbre de 50 centavos. — En el juicio verbal seguido en este Juzgado por el Lic. Odon Carbajal en representacion de don Antonio Vargas contra María de Jesus Butron, sobre pesos, el ciudadano Juez segundo de primera instancia de este Distrito ha mandado se ponga en subasta pública una casa sita en el Mineral del Monte y avaluada por el perito tercero en discordia Ingeniero Antonio Dominguez, en la cantidad de doscientos noventa y cinco pesos y cuyos linderos son los siguientes: por el Norte con pertenencia del Sr. Ignacio Fuentes, al Oriente con la casa del Sr. Jesus Malo, al Sur con una calle y al Poniente con pertenencias del Sr. Antonio Vrgas; señalándose para el remate que se verificará en este Juzgado el día dos del entrante Junio á las diez de la mañana. Y para los efectos consiguientes pongo este edicto advirtiéndole que las personas que quieran hacer postura pueden pasar á la Secretaria de este Juzgado, donde ministrarán los datos que consten en el expediente.

Pachuca, Mayo 10 de 1888. — Manuel Lemus, Secretario.

106—3—1

Estado de Hidalgo. — Tribunal Superior de Justicia. — En el Toca de los autos seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia de Metztitlan por D. Ignacio López, contra D. Manuel Hilario Serna, sobre rendicion de cuentas; esta Primera Sala con fecha veintisiete del próximo pasado Abril decretó lo siguiente:

"Prévia ratificacion, se señala de nuevo para la vista de los autos el día veinte del entrante mes de Mayo á las diez de la mañana, haciéndose la notificacion á la parte de Serna por edictos publicados tres veces en los periódicos "Oficial del Estado," y "La Patria," que se publica en la capital de México; fijándose además cédula citatoria en las puertas del Tribunal."

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente para que surta los efectos legales.

Pachuca, Mayo 1º de 1888. — Miguel Mendiola, Secretario.

96—3—3

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Zacualtipan. — Un timbre de cincuenta centavos. — En los autos del intestado á bienes del finado Juan Ugalde, el ciudadano Juez que conoce de ellos, ha mandado con esta fecha se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces y de diez en diez días, en los periódicos "Oficial del Estado," y "Diario del Hogar," de la ciudad de México y á todos los que se crean con derecho á la herencia, como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta días contados desde la fecha del último edicto, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que surta sus efectos.

Zacualtipan, Abril 4 de 1888. — Jesus Rivera, Secretario.

93—3—3

Adolfo Desentis, Notario Público. — Distrito de Tulancingo. — Un timbre de cincuenta centavos. — En los autos de la testamentaria del Sr. D. Manuel María Argüelles, el ciudadano Juez de 1.ª Instrucción del distrito, ha discernido el cargo de tutor interino del menor Angel Elodio Fuentes, la ciudadanía Julio Cordero, y el de curador del mismo menor al ciudadano Genaro Romero.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto de discernimiento, se extiende el presente para su publicación en el periódico "Oficial del Estado."

Tulancingo, Abril veintiocho de mil ochocientos ochenta y ocho. — Agustín Desentis. N. P.

99—3—2

Estado de Hidalgo. — Tribunal Superior de Justicia. — Aviso. — Sr. Lic. Eduardo E. Vergara. — En el expediente informativo que se instruye contra Ud., por ultrajes y amenazas de que se queja D. Antonio Garrido; la segunda Sala de este Superior Tribunal, con fecha 20 del corriente, proveyó un acto cuya parte conducente es como sigue:

".....y en vista de lo expuesto por el ciudadano Juez de Actópan, prevéngase al Licenciado Eduardo E. Vergara exhiba dentro de ocho días la carta á que se refiere en su preparatoria haciéndose la notificación respectiva al propio Licenciado Vergara en los términos prescritos en el artículo 63 del Código de procedimientos en materia criminal."

Lo que se hace saber á Ud. por medio del presente que surtirá los efectos legales.

Pachuca, Abril 23 de 1888. — Juan Magnoni, Secretario.

97—3—3

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del Distrito de Pachuca. — Un timbre de 50 centavos. — Ante el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de este distrito, se ha presentado el ciudadano Juan B. Blasquez, denunciando al ciudadano Tomás Tello en juicio hipotecario, el pago de quinientos pesos, rédito de esa suma al 2 p.º mensual desde el 3 de Abril de 1886 hasta la total solución del crédito y gastos y costas del juicio. Funda el actor su acción, en la escritura pública de fecha ántes citada, que autorizó el suscrito notario público en esta ciudad, y de la cual consta; que el expresado Tello, declaró haber recibido en préstamo del ciudadano Blasquez, los quinientos pesos referidos, obligándose á conservarlos en su poder por el improrrogable plazo de seis meses, abonando durante ese tiempo y por todo el más que de hecho y por cualquier motivo tardara en verificar el pago, el rédito ó interés mensual del 2 p.º. Para garantía de todas las obligaciones que contrajo el deudor y muy especialmente las del pago de capital y réditos, constituyó hipoteca especial y señalada sobre los terrenos de su propiedad, sitos en esta población; uno en la falda del cerro de San Cristóbal, cuyos linderos son: al Oriente, el río que atraviesa esta ciudad; al Norte, la hacienda del "Progreso"; al Poniente la atargea de la antigua hacienda de "Guadalupe", y al Sur con terrenos de la "(antigua hacienda de)" testamentaria Almaraz, midiendo cien varas de Norte á Sur por diez y ocho de Oriente á Poniente; y otro en la calle de Turbido, que mide veinte varas de frente por veinte de fonda, en el cual se hallan dos piezas ruinosas y se limita por el Norte y Oriente con terrenos de Vidal Quintero; por el Poniente con la calle de su ubicación y al Sur con casa de don Pedro Gil, bajo el concepto de que el primero de los terrenos mencionados, está compuesto de dos porciones. Al escrito de demanda, recayó un auto que en lo conducente dice: "Pachuca, trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. Con arreglo á los artículos 897 fracción 2.ª, 900, 901, 904 y 907 del código de procedimientos civiles, expídase y líjese la cédula hipotecaria que procede, la que así mismo se publicará en el periódico "Oficial del Estado"..... El Juez 2.º de 1.ª Instancia Lic. Tomás Mancera, lo decretó y firmó. Doy fé. Tomás Mancera. — Ricardo P. Tagle.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos los terrenos anteriormente deslindados, de la propiedad de don Tomás, á juicio hipotecario lo que se hará saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ó terrenos ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio y posesión interina que por este auto se confiere al ciudadano Juan B. Blasquez. = T. antigua hacienda de, no vale.

Dada en Pachuca, á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. = Tomás Mancera. = Ricardo P. Tagle, notario público.

89—3—3

Tribunal Superior de Justicia. — Estado de Hidalgo. — Segunda Sala. — Aviso. — En el toca al expediente informativo instruido contra Don Joaquín Ortega, ex-jefe político del Distrito de Tula, por haber actuado con un Secretario supuesto en la causa que instruyó contra Jesús Malo y socios, por asalto y robo, y haber dispuesto de los caballos y otros objetos de la propiedad de alguno de los acusados; la Segunda Sala de este Superior Tribunal con fecha 21 del corriente, proveyó un auto cuya parte resolutive es como sigue:

".....se confirma el superior auto de ocho (8) de Di

ciembre de mil ochocientos ochenta y dos (1882), que declaró no haber lugar á formar causa contra el C. Joaquin Ortega. Hágase saber, y con el testimonio respectivo, vuelvan las actuaciones á la Sala de su origen, para los efectos legales, archivándose á su vez el toca. Así, por unanimidad, lo resolvieron y firmaron los Ciudadanos Magistrados que forman la Segunda Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado. Doy fé.—Melgarejo.—Ortega.—Gómez.—Juan Magnoni, Secretario."

Lo que se hace saber al expresado Sr. Ortega por medio del presente que surtirá los efectos legales.

Pachuca, Marzo 27 de 1888.—*Juan Magnoni*, Srío. 107—1—1

Mostrencos.

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—Aviso.—El C. Florentino García vecino de este lugar ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en el barrio de "El Mosquito," términos de este municipio, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856; cuyos linderos son, por el Norte linda con la barranca de Santa Apolonia; por el Sur con la 2ª calle del Mosquito; por el Oriente con propiedad de los Señores José Madrid y Rojas y por el Poniente con casa de Vicente García.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Abril 25 de 1888.—*A. Arroniz*.—*G. Martínez W.*, Secretario. 94—3—3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Aviso.—La Sra. Gregoria Cabrera, vecina de esta ciudad, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno sito en este Mineral, el que mide por el Norte treinta y seis varas, por el Sur treinta y dos varas, por el Oriente cincuenta y tres varas, y por el Poniente cincuenta y dos, linda por el primer rumbo con Vicente Pacheco, por el segundo con camino que sube al Porvenir, por el tercero con Antonio López y por el cuarto con Leonides Cortés.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Mayo 2 de 1888.—*A. Arroniz*.—*G. Martínez W.*, secretario. 102—3—2

Jefatura política del distrito de Pachuca.—Aviso.—El C. Luis Ortega vecino de esta ciudad, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno sito en este Mineral, el que mide por el Norte doce varas, por el Sur doce varas, por el Oriente veintitres y media varas y por el Poniente veintitres y media varas, linda por el primer rumbo con Teófilo Velasquez, por el segundo con camino que vá para el Porvenir, por el tercero con Maximino Islas y por el cuarto con Gregoria Cabrera.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Mayo 2 de 1888.—*A. Arroniz*.—*G. Martínez W.*, Srío. 108—3—2

Juzgado 3.º de 1.ª Instancia del Distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—Convocatoria.—De orden del señor Juez tercero de primera instancia de este distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de la señora Quirina Torres, para que se presenten á deducirlo en el plazo de treinta dias, contados desde la última publicacion de este edicto que se insertará por tres veces de diez en diez.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente hasta hoy que se ministró la estampilla.
Pachuca, Mayo 15 de 1888.—Jesus Silva, Notario Público.

108—3—1

Minería.

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Patricio Rubio originario y vecino de Jacala y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta Diputacion de Minería á título de abandono la mina antigua nombrada El Tepozan con sus bocas anexas "Dolores" y "Felipe Hernandez," situadas en el municipio de Jacala en el punto del puerto colorado hácia el Sur de dicho puerto, cuya mina tiene por señal particular un árbol grande de Tepozan. Su veta al parecer corre de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata, ignorando el denunciante el nombre del último poseedor de la mina.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Mayo 4 de 1888.—H. Ibarra—Jesus Cervantes, secretario.

109 3 1

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Porfirio Chavez originario y vecino de esta ciudad ha denunciado ante esta diputacion de minería á título de descubrimiento y bajo la denominacion de El Jardin una mina cata ubicada en la ladera Norte del cerro del Ocote del descubrimiento de San Felipe del municipio de Zimapan, como treinta metros distante de una mina antigua y á veinte metros de un árbol de enebro, su veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. La cata carece de minas colindantes.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 7 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, secretario.

110 3 1

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Tomás Pratt originario del mineral del Oro, vecino de esta ciudad y de ejercicio ingeniero mecánico, con el carácter de representante legítimo de la testamentaria de don Martin Presbítero, ha denunciado ante esta diputacion de minería conforme al artículo 89, título IV del código minero, para la expresada testamentaria, un sitio de cien metros de latitud para el establecimiento de una hacienda de fundicion de metales. El expresado sitio está ubicado en el monte de este municipio, dentro de los limites de las pertenencias de la mina de San Pedro propiedad de la expresada testamentaria.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 22 de 1888.—Ignacio Sanchez—Jesus Cervantes, Secretario.

111 3 1

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Felipe Resendis originario de Tecozautla, vecino de la Bonanza, mayor de edad y de ejercicio sastre, ha denunciado ante esta diputacion de minería y conforme á la fraccion segunda del artículo 43 del código de minería, una mina antigua denominada El Empedrado situada en el mineral de la Bonanza, al Este de la poblacion y frente á la ladera Sur del cerro de don Martin á la derecha de una barranquilla que asciende al cerro del Zapote, teniendo por señas individuales un derrumbadero como á cinco metros de la boca-mina. El denuncia se hace con todos sus escarbaderos que le pertenecen. La expresada mina El Empedrado colinda por el Este con la mina del Zapote y por el Norte con la de don Martin. La veta de la mina denunciada corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. Se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 22 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, Secretario.

112 3 1

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Rafael Miranda originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputacion de minería á título de abandono y con distintivo de la Primavera, una mina cata situada en la barranca de la Soledad del descubrimiento de San Felipe de este municipio, cuya cata que la constituye un cañon horizontal de profundidad de diez metros tiene por señal particular un árbol de encino cerca de la boca y carece de minas colindantes. Se ignora el nombre primitivo que tenía la cata, así como el de su último poseedor. La veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata.

Se hace haber al público para los efectos legales

Zimapan, Abril 14 de 1888.—Ignacio Sanchez—Jesus Cervantes, Secretario

113 3 1

Diputacion de Minería de Pachuca.—El C. Fernando Carpio ha denunciado ante esta Diputacion de minería una veta de metal de plata situada en el paraje del Tejoroto de Omitlan, al Sur de la peña del Patio al Norte de Puenteillas chicas, al Poniente del rancho de Huastequillas y al Oriente del cerro de Guerrero.

El C. José de Landero y Cos, por la Compañía de Pachuca y Real del Monte ha denunciado el terreno libre que existe al Oriente de la mina San Clemente situada en este Mineral, para ampliacion de la misma mina, y por haber salido á ese rumbo sus obras interiores.

El Sr. Ricardo Stephens por sí y por el Sr. Mateo Bawden, ha denunciado por causa de abandono, la mina de plata San Patricio, situada en terrenos del pueblo de Azoyatla de Pachuca, al Sur de las nombradas San Salvador y Santa Gertrudis del Sur.

El Sr. Guillermo J. Gidley, ha denunciado una veta nueva de metal de plata situada en el barrio de San Bartolo de este mineral, al Norte del camino de Actópau al Poniente de la mina El Colzi y al Oriente del cerro de Cruz alta.

Los Sres. Lutero D. Pollard y Evaristo Diaz, han denunciado por causa de abandono, la mina de plata San Félix, situada en la barranca de Cabrera de este Mineral, al Oriente de la mina de Dolores, al Poniente del camino de Pachuca al Real del Monte, al Sur de la mina San Ignacio, y al Norte de la segunda Jesus María.

Los CC. Máximo Hernandez y José Rivera, por sí y por otros socios, y con objeto de obtener pertenencias de Compañía, han reproducido y ampliado el denuncia que el primero hizo el 23 de Febrero del corriente año de la mina de metal de plata La Luz, situada en el cerro de Almoloja del Mineral del Monte, al Oriente de la de San José de los Doradores.

El C. Miguel Mancera de San Vicente, ha denunciado ante esta Diputacion de minería, por causa de abandono, el socavon aventurero la Prosperidad trazado de Sur á Norte y situado en la falda Sur del cerro de San Cristóbal de Pachuca; y así mismo y como anexas las minas de metal de plata tambien abandonadas que se hallan contiguas al trazo del socavon y se nombran La Prosperidad, El Fiaseo, La Carolina con parte de la Fatiga, Santa Clara con otra parte de la Fatiga y de San Guillermo, y El Angel con otra parte de San Guillermo.

El C. Miguel Mancera de San Vicente por sí y por CC. Felipe Ramos, Albino Almaraz, Julio Islas y Severo Garcia, ha denunciado por abandono, las minas de metal de plata, San Salvador y San Severo situadas en Azoyatla de Pachuca, al Oriente de la mina Santa Gertrudis del Sur y al Sur de las nombradas Alianza, Refugio y Virginia.

El C. Miguel Mancera de San Vicente por sí y por el C. Gabriel Mancera, ha denunciado por causa de abandono, las minas de metal de plata nombradas San Carlos, La Reunion y San Ignacio, situadas en el cerro de la Olea del Mineral del Monte, al Poniente de la mina La Vizcaina, al Oriente de las de San Luis y Dolores y al Norte de las de segunda Jesus María y San Félix.

El C. José de Landero y Cos por la Compañía minera de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado las aguas del arroyo de Regla desde su salida de la Hacienda de beneficio San Antonio y desde la reunion de los arroyos abajo de dicha hacienda, hasta la toma de Regla para servicios en las haciendas de beneficio San Miguel, San Antonio y Regla, situadas en Huasea.

Pachuca, Abril 22 de 1888. = Ramon Rosales, Secretario.

92—3—3

Diputacion de Minería de Pachuca.—Los CC. José Florencio Robles y Félix Riquelme, han denunciado ante esta Diputacion de minería por causa de abandono, la mina de metal de plata Corpon Christi, situada en terrenos del rancho del Cuatliteo del municipio de Singuilucan.

Los CC. Claudio Ruiz y socios han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata La Santísima Trinidad, situada en la barranca Norte del cerro de La Laja del mineral del Chico, al Oriente de la Hacienda de Plan Grande y al Norte de la mina el Corito.

Los CC. Guillermo Acevedo y Francisco Hernandez, han denunciado ante esta Diputacion de minería y por causa de abandono, la mina de metal de plata nombrada el Carmen situada en este mineral, al Norte de las de la Luz é Iturbido, al Oriente de la de Maravillas y al Sur de la de La Camelia.—Pachuca, Mayo 6 de 1888.—Ramon Rosales, Secretario.

101=3—2

Diputacion de Minería de Zimapan. = Aviso.—El ciudadano Valentin Vega originario y vecino de esta poblacion, mayor de edad y de ejercicio comerciante, ha denunciado ante esta diputacion de minería á título de descubrimiento y con el nombre de Baron de Humboldt una veta nueva de metal de plata situada en el municipio de la Bonanza en la barranca del Zapote como cuarenta metros más ó ménos de los límites de las pertenencias de Santa Herlinda y como á veinte metros de la mencionada barranca del Zapote. La veta que corre de Norte á Sur produce metales de plata y en su parte descubierta tiene por señas mas particulares una mata de palma y otras de garapano, frente á un antiguo hundido que está en el cerco opuesto conocido con el nombre de Motosi. Tiene por colindantes al Este los límites de la mina Santa Herlinda; y al Sur los límites de la mina Santa Sofia.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 22 de 1888. = Ignacio Sanchez, — Jesus Cervantes, secretario.

114—3—1

Negociacion del Espiritu Santo y San Zenon.—Mineral del Monte.—Por acuerdo de la Directiva de esta Negociacion se pone en conocimiento de los señores accionistas de ella, que estando dispuestos ya para entregarseles los Bonos respectivos, ocurran á revisarlos á esta Secretaría, sita en la 2.^a Calle de Morelos núm. 9, en el curso del mes de Mayo, previa presentacion de la constancia que acredite estar al corriente en el pago de sus exhibiciones, y sin perjuicio de continuar los procedimientos emprendidos contra los adeudados en sus pagos.

Pachuca, Abril 30 de 1888.—J. R. de Zamacona, Secretario.

98—3—3

Diputacion de Minería. = Pachuca. = Noticia de minas de metal de plata al parecer abandonadas correspondiente al 2.^o bimestre de 1888, que se forma y publica por disposicion del Ministerio de Fomento.

En Pachuca = Dulce Nombre. = Santo Tomás Villanueva. — El Brillante. — El Lápiz. = La Reforma. — La Santísima. — San Nicolás. — Magdalena. — San Pedro Maravillas. — La Esperanza de Azo-yatia. — La Paz. — Washington.

En el Mineral del Monte. — Cinco Señores — Dulce Nombre. = Nepal. — Corpus Christi — La Purísima. — Mesillas.

En Omitlan. — Las Vacas — Hidalgo = Refugio.

En el Mineral del Chico — Palo Solo — San Felipe — Santa Ana = San Luis de Orizaba = Las Papas = Los Angeles — El Escribano — El Huau = San Lorenzo = San Miguel — Poder de Dios = El Refugio. — Tlachichilco — La Vinda.

En el Arenal — Santo Niño — El Refugio — La Purísima — La Trinidad — La Providencia — El Escribano. = Pachuca, Mayo 2 de 1888. — Ramon Rosales, secretario.

104—3—2

Diputacion de Minería de Pachuca. — El C. Atilano Mauriquez como Director de la Negociacion minera Arévalo y anexas del Mineral del Chico, ha presentado á esta diputacion de minería el dia 24 de Abril del corriente año, un ocuro manifestando: que los señores Manuel Esquino, José Néstor Garzon, Pedro Zubieta y Maria y la Sra. Dolores Palma de Muriel, han dejado de pagar las exhibiciones que les corresponden como accionistas de la expresada Negociacion, siendo sus adeudos hasta el dia 1.^o del mismo Abril: de Esquino por una accion \$160: de Garzon por doce acciones y 57 cs. \$927 10 es.; de Zubieta por una accion \$80; y de la señora Palma por 7 acciones y 20 cs. \$216; y pide, se les notifique de pago con el plazo de dos meses, apercibidos de declararse (su desercion, si no lo verifican. — La Diputacion ha dado por presentado el aviso para los efectos del art. 169 del Código de minería. — Y por su acuerdo lo hago saber á los mismos interesados por medio del presente, para los efectos legales. = Pachuca, Mayo 1.^o de 1888. — Ramon Rosales, Srío.

100 = 3 — 2

La negociacion minera "La Preciosa". — Mineral de Santa Rosa. — Pachuca. — En cumplimiento de las prescripciones del Código de minería, y en conformidad de los estatutos de la Compañía, la Junta Directiva de dicha negociacion ha declarado desiertas á los siguientes accionistas por falta de pago de las siguientes exhibiciones: = Sr. Donald Murray, 210 acciones; Sr. Guillermo Hancock, 130 acciones; Sr. Santiago France, 106 acciones; Sr. Tomás Simpson, 55 acciones; Sr. Luis Montero, 24 acciones; Sr. Guillermo Patterson, 13 acciones; Sr. Federico Jaffe, 12 acciones; Sr. Alejandro Nurick, 12 acciones, y Sra. Rosalia Hendrick, 6 acciones. Total 563 acciones.

Pachuca, 4 de Marzo de 1888. = Por la Junta Directiva, Federico G. Bawden, Gerente Administrador.

115 = 3 — 1

Diputacion de Minería de Zimapan. — Aviso. = El ciudadano Atanasio Chavez originario y vecino del barrio del Detzani de esta jurisdiccion, mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputacion de minería á titulo de descubrimiento y bajo la denominacion de "San Antonio" una mina cata ubicada en este Municipio en el Puerto de Santa Gertrudis cerca y á la izquierda de la barranca del Malacate y á la derecha del camino que va para San Andrés frente al punto que le nombran Promontorio: tiene la cata por señas particulares unas matas de xonché.

Su veta corre al parecer de Noroeste á Sur Este y produce metales de plomo y plata. No tiene ninguna colindante.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Mayo 5 de 1888. = H. Ibarra. = Jesus Cervantes, secretario.

116 3 1

Diputacion de Minería de Zimapan. — Aviso. — El ciudadano Canuto Ponce, originario y vecino de Verdozas y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputacion de minería á titulo de descubrimiento y con el nombre de Santo Niño una mina cata situada en la barranca del Tecmate en el Monte de este municipio, como á doce varas de un ocote grande y al Oeste de la mina de Guadalupe del Sr. José Rosevear. La veta de la cata corre al parecer de Noroeste á Sur Oeste y produce metales de plomo y plata.

Para los efectos legales se publica el presente.

Zimapan, Abril 7 de 1888. — Ignacio Sanchez. — Jesus Cervantes, secretario.

117 3 1

Señores accionistas de la Nociacion Minera "Estrella y Altagracia" de este Mineral. — Por la presente se convoca á Udes. á junta general, que tendrá lugar el dia 11 de Mayo próximo entrante, á las cuatro de la tarde, en la casa del suscrito, número 4 de la calle de Arizpe de esta Ciudad. Dicha junta tiene por objeto tratar lo relativo al pago de lo que adeuda la Nociacion. Por poder de los señores C. V. de Ruigt, Juan O'Gorman, Francisco Rivas Góngora y Guillermo Rabling. J. B. Blasquez.

91—3=3

Remates.

Jefatura Superior de Hacienda.—Hidalgo.—Aviso.—Para cubrir un adeudo á la Hacienda Pública federal que reporta por operaciones de desamortizacion, la casa conocida por de las Animas ó Plazuela sita en Apam, de este Estado, de orden de la Secretaria de Hacienda y Crédito público fecha 27 de Marzo anterior, se saca á remate la expresada finca, señalándose para la almoneda respectiva la cual tendrá lugar y verificativo con calidad de remate el dia 20 del próximo Mayo á las diez de la mañana en el local de esta Jefatura, en la inteligencia de que la expresada finca, ha sido valuada por el perito Francisco Hidalgo en la cantidad de doscientos pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á efecto de que las personas que deseen hacer postura se provean del papel de abono respectivo.

Pachuca, Abril 4 de 1888. —El Jefe de Hacienda, Joaquin Peña.

80=6—6

Jefatura Superior de Hacienda.—Hidalgo.—Aviso.—A fin de que las personas que deseen concurrir como expositores al Certámen Internacional de Paris, puedan adquirir los pedimentos necesarios, para remitir objetos á dicha exposicion, se hace saber al público por medio del presente, que en local de esta Jefatura, se facilitarán gratis dichos pedimentos impresos á las personas que con el indicado objeto los soliciten.

Pachuca, Abril 11 de 1888. —El Jefe de Hacienda, Joaquin Peña.

82—6=5

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO.

La Sretaría de Estado y del Despacho de Fomento ha comunicado al Gobierno del Estado, lo siguiente:

"El Presidente de la República ha tenido á bien disponer que todo mensaje que venga dirigido por cualquier persona, á esta Secretaria ó á los Jefes de los nueve grupos que forman parte de la Comision Central Directiva y trate asuntos relativos á la Exposicion Internacional de Paris, páse libre de pago por las líneas federales."

Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos.

Pachuca, Mayo 11 de 1888. —Isunza

118—3—1